

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2019.

En Villanueva de los Infantes, a 24 de enero de dos mil diecinueve, siendo las 9:10 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados a continuación: D. Rosario Valero Villar, D^a Encarnación Navarro González, D. Jesús García Mata y D. Francisco García Aparicio, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Ruiz Lucas.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Interviene la Secretaria acctal. de la Corporación D^a Pilar Aparicio Garrido.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por la Secretaria que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior de 17 de enero, siendo aprobada por unanimidad.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto 92/2015 de fecha 18/06/2015, BOP n^o 124 de 25/06/2015.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones:

. De la Diputación Provincial, remitiendo resolución aprobando el cambio de finalidad solicitado correspondiente a la obra incluida en el Plan de Obras Municipales de 2.018.

Tercero.- INSTANCIAS.

. De [REDACTED], solicitando que se amplíe la línea amarilla del bordillo de la acera frente al inmueble sito en C/ Antonio Machado n^o 44 para el que tiene concedida licencia de vado n^o 166.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Policía Local, por unanimidad, acordó no acceder a lo solicitado ya que el bordillo se encuentra pintado y ubicado entre dos portadas, lo que le amplía el espacio para poder realizar la maniobra de entrada o salida de la cochera.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia de la Secretaria acctal. de la Corporación del deber de remisión de algunos expedientes a la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, concedió las siguientes:

Nº Exp.	4/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	Avda. de las Viñas, s/n
Situación	UE-24B Ctra. Manzanares Sur
Ref. Catastral	0600200
Actuación	Construcción de nave para almacén según proyecto
Condiciones	Se justificará la estabilidad al fuego de la estructura de hormigón, mediante ficha técnica del fabricante, y la metálica mediante certificado de aplicación y ensayo de laboratorio del producto aplicado. En el proyecto actual no están comunicadas las dos naves, pero se debe justificar que el cerramiento vertical que separa ambos edificios es EI 120, y este cerramiento vertical debe prolongarse 60 cms por encima del acabado de cubierta, según sección 2.2 del DB SI del CTE, a no ser que se justifique la no propagación por cubierta de otro modo. En el proyecto, plano 11, se ve que no está prevista la instalación de ninguna BIE. En el caso de un futuro proyecto, se deberá justificar las condiciones de caudal y presión exigido en el R.I.P.C.I. No debe existir un recorrido de más de 15 m entre extintores.

Nº Exp.	5/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	P/ Doctor Alberdi, 2
Situación	Conjunto (20-P)-BIC-Estructural
Ref. Catastral	8977716
Actuación	Repellar y blanquear interiormente una cochera con entrada por C/ Santo Tomás
Condiciones	

LICENCIAS DE AGUA POTABLE:

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	1/2019
Promotor	████████████████████
Ubicación	C/ Fralles, 27
Situación	Respeto
Ref. Catastral	8882012
Actuación	Enganche a la Red General de Agua Potable
Condiciones	

Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

LICENCIAS DE PARCELACIÓN

Previo Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal y de la autorización previa del Director Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real de 17/01/2019, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes:

Nº Exp.	2/2019	
Promotor	[REDACTED]	
Ubicación	C/ Almenas, 32 c/v C/ Carros	
Ref. Catastral	8974506	
Superficie	2.162,02 m ²	
Fachada	75,38 ml a Calle Almenas, 32 y 39,74 ml a C/ Carros	
Fondo	-	
Suelo	Urbano	
Destino	uso residencial	
FINCAS RESULTANTES		
A	Superficie	304,41 m ²
	Fachada	10 m
	Fondo	31,76 m
	Entrada	C/ Carros, 33
B	Superficie	226,56 m ²
	Fachada	17,33 ml
	Fondo	15,72 ml
	Entrada	C/ Carros, 35
C	Superficie	247,50 m ²

	Fachada	12,41 + 25,38 ml
	Fondo	22,50 ml
	Entrada	C/ Almenas, 40A
D	Superficie	231,26 m ²
	Fachada	10 ml
	Fondo	23,12 ml
	Entrada	C/ Almenas, 40
E	Superficie	211,79 m ²
	Fachada	10 ml
	Fondo	21,18 ml
	Entrada	C/ Almenas, 38
F	Superficie	298,58 m ²
	Fachada	10 ml
	Fondo	32,88 ml
	Entrada	C/ Almenas, 36
G	Superficie	311,31 m ²
	Fachada	10 ml
	Fondo	31,13 ml
	Entrada	C/ Almenas, 34
H	Superficie	330,61 m ²
	Fachada	10 ml
	Fondo	29,09 ml
	Entrada	C/ Almenas, 32
Condiciones	Las parcelas resultantes A (1), B (2), C (3), D (4), E (5), F (6), G (7) y H (8) adoptan la forma geométrica del plano adjunto nº 03 y pasan a tener la condición de indivisibles. La ocupación y edificabilidad atribuida a cada parcela es la definida en la Clave 2. Ensanche residencial de las NN.SS. (DOCM nº 33, 26/07/1996).	

Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.

No las hubo.

Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

No las hubo.

Séptimo.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Vistos los presupuestos presentados por DBO5 SL y SIMA INGENIERÍA SL, aprobar gasto por importe de 7.865,00 € y adjudicar el servicio a DBO5 SL, previa

advertencia de la Secretaria acctal. sobre la ausencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Contratista	DBO5 SL
CIF	B23224454
Representante	-
Objeto	Auditoría del sistema de depuración 2018 y otros servicios complementarios (según Oferta técnica nº 124/2018 de 29/10/2018)
CPV	90714000-5 Auditoría medioambiental
Precio	6.500,00 €
Obligaciones	Del contratista: - Las que resultan de la Oferta técnica nº 124/2018. - Realizar las tomas de muestras y análisis tanto de industrias como de la EDAR, previa planificación, en las fechas que se estimen por los Técnicos municipales. - Entregar los ficheros shp del SIG. - Entregar la BD resultante de los trabajos y recogida de información realizada objeto del contrato en formato Access o compatible.
Plazo	1 año a computar desde el día siguiente al de la notificación de este acto de adjudicación.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya realizado la entrega.

2.- Visto el expediente de contratación nº 1/2019 junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del servicio "Promoción artística para la gestión de las orquestas del carnaval y feria 2019".

PRIMERO: Aprobar el citado expediente de contratación.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil de contratante.

Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9:32 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, la Secretaria acctal., certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,